

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **7626** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D.º Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 331/2016, seguido a instancias del Procurador D.º Adolfo Martín Morales, en nombre y representación de BEDETRES CONTRACTOR, S.L.U., se ha dictado Auto el día 10 de enero de 2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de BEDETRES CONTRACTOR, S.L.U., con CIF B76116094, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: D.º Rafael de León Expósito, como, abogado, economista y titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Otilia Díaz, n.º 8, 1.º A, Arrecife, 35500 Lanzarote, teléfono 928800121 y fax 9288001941, así como Dirección electrónica: rafael.deleonexposito@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170006826-1